



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0645/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000890, Ent. N° 0717/2022)

VISTO: la actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Licitación Pública N° 19/2021 para para proveer un Servicio Nacional de Atención a Mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual y/o laboral, mediante equipos técnicos multidisciplinarios, por un período de 12 meses, prorrogables eventualmente por hasta 12 meses más;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1545/2021 de 29/10/2021 la Directora General del MIDES, en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución N° 1099/021 de 10/08/2021), autorizó la realización del presente llamado, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia de Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 1°/11/2021 y en el Diario Oficial con fecha 03/11/2021;

3) que al acto de apertura realizado con fecha 23/11/2021, se presentó: ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO;

4) que la Administración contratante verificó el estado del oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), el que se encuentra en estado ACTIVO y no cuenta con sanciones registradas;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 07/12/2021 informó que ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO presentó



TRIBUNAL DE CUENTAS

toda la documentación solicitada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resultando su propuesta admisible;

6) que, evaluada la oferta, según se detalla en Anexo I, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, recomendó adjudicar el llamado a la ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO por hasta \$ 16.280.476 (exento de IVA), debiéndose suscribir el convenio respectivo, por el plazo de 12 meses, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor periodo, según lo establecido en el numeral 11 del Pliego de Condiciones Particulares. Los fondos se transferirán a la adjudicataria en 6 cuotas según lo establecido en el numeral 34 del Pliego de Condiciones Particulares;

7) que consta Proyecto de Resolución, a dictarse por el Ministro de Desarrollo Social, por el que se prevé adjudicar, ad-referéndum de la intervención de este Tribunal, el llamado a Licitación Pública N° 19/2021 a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL EL PASO, por el monto total de hasta \$ 16.280.476, que se transferirán a la adjudicataria en seis cuotas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares. La primera se abonará a los 30 días del inicio de ejecución del servicio y la última partida se abonará contra entrega de la rendición final, una vez ejecutado el convenio o contrato suscrito, de conformidad con el artículo 20 del TOCAF;

8) que asimismo, se establece que el plazo de la contratación es de 12 meses, contados a partir de la suscripción del contrato, con opción de una prórroga por igual o menor periodo y que la erogación se imputará al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

9) no consta información contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;



TRIBUNAL DE CUENTAS

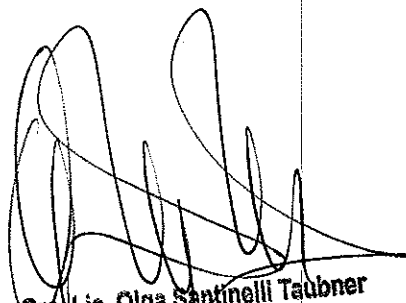
2) que no obstante, no se dio cumplimiento a lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del monto total de hasta \$ 16.280.476 (exento de IVA), todo ello actualizable de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4) Comuníquese al Contador Auditor; y
- 5) Devuélvase las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General